

AÑO CIX - N° 28.529
CORRIENTES, MARTES, 17 de MAYO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 3
Disposiciones Pág: N° 11

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 13

Citaciones - Interior Pág: N° 14

Sección General

Licitaciones Pág: N° 18
Convocatorias Pág: N° 20

Edictos Municipales Pág: N° 23
Partidos Políticos Pág: N° 23

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 24



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 136

Corrientes, 28 de enero de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio para la Integración de Personas con Discapacidad, suscripto entre la Agencia Nacional de Discapacidad representado por su Director Galarraga Gastón y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia representado por el Doctor Ricardo Cardozo, conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que como anexo se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 04/2022, de la Jurisdicción 04 – Ministerio de Salud Pública y de recursos Nº 13/2022 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 645

Corrientes, 28 de marzo de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1.665 y 209 de diciembre de 2021 y 4 de marzo de 2022, ambas dictadas por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes (INVICO), cuyas copias certificadas se acompañan como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Oswaldo Claudio Polich

Decreto Nº 716

Corrientes, 5 de abril de 2022

Visto:

El expediente Nº 129-28-01-00007/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS – SOLICITUD CONTRATACIÓN ENCUESTADORES CALIDAD DEVIDA - CAPITAL", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0153 de fecha 23 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

<p>Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.</p> <p>Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0153 de fecha 23 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C. P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 718 Corrientes, 5 de abril de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 129-03-02-00024/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE</p>	<p>ESTADÍSTICAS Y CENSOS – SOLICITUD CONTRATACIÓN ENCUESTADORES CALIDAD DE VIDA INTERIOR", y</p> <p>Considerando: Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0151 de fecha 23 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas.</p> <p>Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.</p> <p>Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 0151 de fecha 23 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C. P. Marcelo Rivas Piasentini</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución N°353/2022(S) Corrientes, 26 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2504-05196-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente ROS, ANDREA YANINA C.U.I.T N° 27-28090014-7, con domicilio fiscal en ESTOCOLMO 2170 CORRIENTES (3400)</p> <p>Considerando: Que, a fs.01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8174/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/01 a 2022/01, por la suma de \$85.236,57 (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 57/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37º del Código Fiscal Vigente.</p>	<p>PORELLO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1º: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente ROS, ANDREA YANINA, C.U.I.T N° 27-28090014-7, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37º y 43º del Código Fiscal Vigente.</p> <p>ARTICULO 2º: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa.</p> <p>ARTICULO 3º: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos.</p> <p>ARTICULO 4 º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.</p> <p>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 16/05 V: 19/05</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución N°354/2022(S) Corrientes, 26 de abril de 2022</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-2504-05195-2022 , iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO C.U.I.T. N° 20-10486043-6 , con domicilio fiscal en 0 Mzna. 2 Casa 5 CORRIENTES (3400)</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8173/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5 , para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2016/12 a 2022/02, por la suma de \$57.893,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100), encuadrándose el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente. PORELLO, La Dirección General de Rentas Resuelve: ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO, C.U.I.T N° 20-10486043-6, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GOMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4 °: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 16/05 V: 19/05</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas FO-FIS-20 Corrida de Vista N°: 520/2022 Corrientes, 22 de Abril de 2022</p> <p>CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCIÓN en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo)</p>	<p>Orden de Inspección N° 0121/2019- DF-DGR CUIT N°: 27-28090014-7 EXPTE. N°: 123-3012-21774-2019 SR: ROS ANDREA YANINA DOMICILIO: B° INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170- CORRIENTES- CORRIENTES CP:3400</p> <p>Visto: Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>Considerando: Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, mediante acta general con domicilio declarado en B° INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170- CORRIENTES- CORRIENTES de la iniciación del procedimiento de Fiscalización. Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales Enero de 2016 a Enero de 2022, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes. Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: la contribuyente estuvo inscripta en el Régimen General durante los períodos 03/2015 a 12/2015, actualmente no se encuentra inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherida al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/08/2019. Actualmente registrada en la categoría "E" Locaciones de Servicios, encontrándose inscripta en la actividad (432200) "INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS". Según ficha individual de AFIP fue dada de alta la actividad antes mencionada en fecha 01/04/2015. Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), que del padrón AFIP persona física y Ficha individual AFIP consta que desde el período 01/04/2015 posee alta de la actividad mencionada precedentemente.- Que de acuerdo al Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia</p>
--	---

de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)"

Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos 01/2016 a 01/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales.

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad de (432200) "INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS":

Los montos imponibles surgen de considerar los ingresos máximos correspondientes a la categoría en la que la contribuyente se encuentra encuadrada en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos para los periodos 01/2016 a 01/2022.

El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

A partir del periodo 01/2016 se aplica la alícuota del 2,90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249)

Que no se verifican pagos a cuenta a favor de la contribuyente.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 01/2016 a 01/2022, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza**, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.
Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización

Dirección General de Rentas
I: 16/05 V: 19/05

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden de Inspección

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 30/12/2019

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0121 Año: 2019

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: ROS, ANDREA YANINA

Domicilio Fiscal: Bro. :INDEPENDENCIA ESTOCOLMO 2170 CP:3400

Localidad: CORRIENTES – Provincia: CORRIENTES

CUIT: 27-28090014-7

Nro. Listado Sugerido: 00003012 **Año:** 2020

Expediente Número: 123301221774 **Código:** 0019 **Año:** 2019

Actividades Desarrolladas: INSTALACIONES DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACIÓN, CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS (INCLUYE LA INSTALACION DE COMPACTADORES, CALDERAS, SISTEMAS DE CALEFACCION CENTRAL, ETC.)

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos Desde	Hasta
0022	Sellos	0022	Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01
0035	Ingresos Brutos	0017	DJ Mensual Local CUIT N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01
0035	Ingresos Brutos	0020	DJ Anual IB Local N° 27-28090014-7	2016 01	2022 01

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

I: 16/05 V: 19/05

CONTRIBUYENTE: ROS ANDREA YANINA

DOMICILIO: B° INDEPENDENCIA- ESTOCOLMO 2170 -CORRIENTES CAPITAL (3400)

EXPTE N°: 123-3012-21774-2019 **O I N°:** 021/2019

C.U.I.T. N°: 27-28090014-7 **I.B. N°:** NO INSCRIPTO

ACTIVIDAD CODIGO ALICUOTA

DESCRIPCION

I 432200 2,90% INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y DE CLIMATIZACION CON SUS ARTEFACTOS CONEXOS

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 48.000,00	\$ 1.392,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
TOTAL 2017	\$ 126.000,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00
TOTAL 2018	\$ 161.287,90	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35
TOTAL 2019	\$ 322.298,64	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66
TOTAL 2020	\$ 834.957,00	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75
TOTAL 2021	\$ 1.264.889,39	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79
TOTAL 2022	\$ 147.000,50	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 85.236,57

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 16/05 V: 19/05

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación							
PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
TOTAL 2017	\$ 3.654,00	\$ 3.654,00	\$ 304,50	\$ 3.654,00	\$ 304,50	\$ 304,50	\$ 3.654,00
TOTAL 2018	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 4.677,35
TOTAL 2019	\$ 9.346,66	\$ 9.346,66	\$ 1.335,24	\$ 9.346,66	\$ 1.335,24	\$ 1.335,24	\$ 9.346,66
TOTAL 2020	\$ 24.213,75	\$ 24.213,75	\$ 2.017,81	\$ 24.213,75	\$ 2.017,81	\$ 2.017,81	\$ 24.213,75
TOTAL 2021	\$ 36.681,79	\$ 36.681,79	\$ 3.383,33	\$ 36.681,79	\$ 3.383,33	\$ 3.383,33	\$ 36.681,79
TOTAL 2022	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01	\$ 4.263,01
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 85.236,57	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION			\$ 85.236,57	

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 16/05 V: 19/05

<p align="center">Dirección General de Rentas FO-FIS-20 Corrida de Vista Nº: 521/2022 Corrientes, 25 de Abril de 2022</p> <p>CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCIÓN en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo) Orden de Inspección Nº 0120/2019- DF-DGR CUIT Nº: 20-10486043-6 EXPT. Nº: 123-3012-21772-2019 SR: RODRIGUEZ RUBEN ANTONIO DOMICILIO: Bº DORADO IX CASA: 5 MZA: 2- CORRIENTES- CORRIENTES CP: 3400</p> <p>Visto: Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>Considerando: Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, mediante acta general con domicilio declarado en Bº DORADO CASA: 5 MZA: 2- CORRIENTES- CORRIENTES de la iniciación del procedimiento de Fiscalización. Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales Diciembre de 2016 a Febrero de 2022, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes. Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra</p>	<p>adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/12/2016. Actualmente registrado en la categoría "A" Locaciones de Servicios, encontrándose inscripto en la actividad (620100) "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA". Según ficha individual de AFIP fue dada de alta la actividad antes mencionada en fecha 01/12/2016. Que se recurrió al procesamiento y análisis de la información obrante en los registros de ésta Dirección, así como también la suministrada por la AFIP-DGI en virtud del Decreto 1595/07 y del Convenio suscripto el 25/01/2018 entre la AFIP y el Gobierno de la Provincia de Corrientes; respecto al intercambio de información de naturaleza fiscal a través de un mecanismo de interconexión en tiempo real de las bases de datos de la AFIP y la Dirección General de Rentas (servicios web), que del padrón AFIP persona física y Ficha individual AFIP consta que desde el período 01/12/2016 posee alta de la actividad mencionada precedentemente.- Que de acuerdo al Artículo 122º del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)" Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32º y 33º del Código de la provincia de Corrientes, Ley Nº 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los períodos 12/2016 a 02/2022 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales.</p>
--	--

Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad de (620100) "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA":

Los montos impositivos surgen de considerar los ingresos máximos correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encuentra encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos para los periodos 12/2016 a 02/2022.

El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado:

A partir del periodo 12/2016 se aplica la alícuota del 2,90% establecida en los art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249)

Que no se verificaron pagos a cuenta a favor del contribuyente.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el periodo fiscal 12/2016 a 02/2022, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza**, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen

ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos impositivos arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Impositivos del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Impositivos notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas

I: 16/05 V: 19/05

Dirección General de Rentas Corrientes Orden de Inspección

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 30/12/2019

Asunto: Fiscalización

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°: 0120 Año: 2019

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: RODRIGUEZ, RUBEN ANTONIO

Domicilio Fiscal: Bro.: DORADO 9 Mza: 2 Casa: 5 CP: 3400

Localidad CORRIENTES – Provincia: CORRIENTES

CUIT: 20-10486043-6

Nro. Listado Sugerido: 00003012 Año: 2020

Expediente Número: 123301221772 Código: 0019 Año: 2019

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMATICA V SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMATICA

Obligaciones y Periodos a Fiscalizar

Impuesto	Concepto	Identificación	Imponible	Periodos Desde	Hasta
0022	Sellos	0022 Liq. Impuesto Sellos CUIT N° 20104860436-0		2016 12	2022 02
0035	Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local CUIT N° 20104860436-0		2016 12	2022 02
0035	Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local N° 20104860436-0		2016 12	2202 02

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –

I: 16/05 V: 19/05

CONTRIBUYENTE: RODRIGUEZ RUBEN ANTONIO

DOMICILIO: B° DORADO 9 CASA 5 MZ 2 -CORRIENTES CAPITAL (3400)

EXPTE N°: 123-3012-21772-2019 - O I N°: 0120/2019

C.U.I.T. N°: 20-10486043-6 - I.B. N°: NO INSCRIPTO

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION
I	620100	2,90%	SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTROS DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2016	\$ 12.000,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00
TOTAL 2017	\$ 252.000,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00
TOTAL 2018	\$ 322.575,81	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70
TOTAL 2019	\$ 414.383,98	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14
TOTAL 2020	\$ 591.427,90	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41
TOTAL 2021	\$ 326.222,35	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45
TOTAL 2022	\$ 77.700,27	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 57.893,00

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

FO-FIS-04 Planilla de Liquidación

PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO	
TOTAL 2016	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00	\$ 348,00
TOTAL 2017	\$ 7.308,00	\$ 7.308,00	\$ 609,00	\$ 7.308,00	\$ 609,00	\$ 609,00	\$ 7.308,00
TOTAL 2018	\$ 9.354,70	\$ 9.354,70	\$ 779,56	\$ 9.354,70	\$ 779,56	\$ 779,56	\$ 9.354,70
TOTAL 2019	\$ 12.017,14	\$ 12.017,14	\$ 1.001,43	\$ 12.017,14	\$ 1.001,43	\$ 1.001,43	\$ 12.017,14
TOTAL 2020	\$ 17.151,41	\$ 17.151,41	\$ 1.513,36	\$ 17.151,41	\$ 1.513,36	\$ 1.513,36	\$ 17.151,41
TOTAL 2021	\$ 9.460,45	\$ 9.460,45	\$ 894,17	\$ 9.460,45	\$ 894,17	\$ 894,17	\$ 9.460,45
TOTAL 2022	\$ 2.253,31	\$ 2.253,31	\$ 1.126,65	\$ 2.253,31	\$ 1.126,65	\$ 1.126,65	\$ 2.253,31
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 57.893,00	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 57.893,00

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 16/05 V: 19/05

Municipalidad de San Carlos**Resolución N° 16/2022**

San Carlos, Corrientes., 20 de Febrero de 2022.-

Visto:

Lo dispuesto en el art. 232 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y

Considerando:

Que, el art. 91 al art. 93 de la Ley N° 6042 Ley Orgánica de Municipalidades, en los cuales se establecen las Tareas, Designación, Requisitos, Deberes y Funciones del Contador Municipal;

Que es facultad del intendente municipal seleccionar y designar el Contador Municipal;

Que, la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por ello;

El señor intendente en uso de atribuciones y facultades**Resuelve:**

Art. 1°.- DESIGNAR como contador municipal al contador Martínez Carlos Rodolfo DNI 29.536.37 M.P 1944, Folio 349, Tomo V, de conformidad a la ley 6042.

Art. 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-

Art. 3°.- De forma.-

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera

Municipalidad de San Carlos**Resolución N° 22/2021**

San Carlos, Ctes., 14 de Diciembre de 2021.-

Visto:

Los términos de la Ley de Municipios N° 6042; La Ordenanza N° 114/2020;

Considerando:

Que, tal como se indica en el Capítulo 1 art. 2 de la citada ordenanza, es de facultad del Departamento Ejecutivo Municipal determinar por Resolución los descuentos a otorgar para la tasa de patentamiento de rodados;

Que, la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;

El Señor Intendente en uso de atribuciones y facultades**Resuelve:**

Art. 1°.- OTORGAR hasta un 40% de descuento por tasa de patentamiento de rodados;

Art. 2°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-

Art. 3°.- De forma.-

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera

Municipalidad de San Carlos**Resolución N° 23/2021**

San Carlos, Ctes., 21 de Diciembre de 2021.-

Visto:

Los términos del decreto N° 45/2021 del Ejecutivo Provincial;

Considerando:

Que, tal como indica en el mismo, los días 24 y 31 de diciembre del 2021, vísperas a las festividades son días laborales y citadas fechas, constituyen tradicionalmente motivos de celebraciones familiares.

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente adherir a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 45, otorgando asueto administrativo en el ámbito de la administración pública.

Que, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por ello;

El señor Intendente en uso de atribuciones y facultades**Resuelve:**

Art. 1°.- ADHERIR a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 45;

Art. 2°.- NOTIFIQUESE al personal correspondiente de cada área tomar los recaudos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios considerados esenciales;

Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE.-

Art. 4°.- De forma.-

Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente
Sr. Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos

Municipalidad de San Carlos**Resolución N° 24/2021**

San Carlos, Ctes., 21 de Diciembre de 2021.-

Visto:

La ley N° 6042 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 77;

Considerando:

Que, las malas condiciones mecánicas, de notable deterioro y la falta de mantenimiento de la totalidad de la flota automotor perteneciente a la Municipalidad de San Carlos;

Que, es indispensable contar con un tractor en buenas condiciones para la realización de las tareas que demande la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tales como el servicio de atmosférico, la recolección de residuos y ramas en la vía pública, y para toda actividad que requiera un vehículo de estas características;

Que, es necesario contar con vehículos en condiciones óptimas tanto para el traslado y movilidad oficial del personal dependiente de la Municipalidad de San Carlos, así como también la movilidad y traslado oficial para los vecinos de la localidad, quienes tienen como objeto la realización de diversos trámites de salud, administrativos, etc;

Que, es prudente y considerable un plazo de 120 días para realizar las tareas mecánicas, de mantenimiento y de reparación de la totalidad de la flota automotor perteneciente al municipio;

Que, los Sres., Roberto Amaro, Ivanna Schrappe, Daniel Emilio de la Cruz Costaganna, prestan la conformidad para que sus vehículos particulares puedan ser

<p>utilizados para el uso, traslado y movilidad oficial de la Municipalidad de San Carlos por el término de 120 días; Que, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;</p> <p>El Señor Intendente en uso de atribuciones y facultades</p> <p>Resuelve:</p> <p>Art. 1°.- DISPONER para uso, traslado y movilidad oficial de la Municipalidad de San Carlos los vehículos con los siguientes dominios: NTY 110, AB 601 FF, IVX-098, KKE 377, tractor fiat 500 chasis N° 5503457 motor 103406;</p> <p>Art. 2°.- SOLVENTAR los gastos que incurran los vehículos mencionados en el art. 1, con las partidas presupuestarias del rubro 5.1.2;</p> <p>Art. 3°.- ESTABLECER que lo dispuesto en el artículo 1 y art. 2, regirá por el término de 120 días;</p> <p>Art. 4°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE</p> <p>Art. 5°.- De forma.-</p> <p>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Sr. Daniel de la Cruz Costaganna. Sec. de Obras y Servicios Públicos</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de San Carlos Resolución N° 27/2021 San Carlos, Ctes., 21 de Diciembre de 2021.-</p> <p>Visto: Ley N° 6042 Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 77;</p> <p>Considerando: Que, la Municipalidad de San Carlos, demanda a sus proveedores locales muchas tareas y trabajos tanto de mantenimiento, reparaciones, compra de materiales e</p>	<p>insumos, servicios en general, etc.;</p> <p>Que, los proveedores locales de San Carlos, en su gran mayoría, no cuenta con las inscripciones en los organismos tributarios correspondientes;</p> <p>Que, es imprescindible para los vecinos de la comunidad, que la Municipalidad demande a los proveedores locales la concreción de los trabajos arriba mencionados, para que éstos puedan contar con los ingresos para sustento de sus familias;</p> <p>Que, es importante realizar campañas de difusión, para que los proveedores de la localidad de San Carlos se inscriban en los organismos correspondientes;</p> <p>Que, es fundamental contar con los distintos trabajos y servicios de proveedores locales, ya que en reiteradas oportunidades se necesita la resolución en forma veloz, para poder cumplir con los trabajos programados en las distintas áreas;</p> <p>Que, la Sra. Secretaria de Tesorería y Administración procederá a refrendar el presente Acto Administrativo; Por todo ello;</p> <p>El Señor Intendente en uso de atribuciones y facultades</p> <p>Resuelve:</p> <p>Art. 1°.- APRUEBASE para el pago a proveedores locales, las órdenes de pago según modelo que se adjunta a la presente Resolución;</p> <p>Art. 2°.- EFECTUAR campañas de difusión y concientización, para que los proveedores locales se adecúen a las disposiciones y normativas tributarias vigentes en los organismos nacionales y provinciales correspondientes;</p> <p>Art. 3°.- REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE y NOTIFIQUESE</p> <p>Art. 4°.- De forma.-</p> <p>Cr. Emiliano Alejandro Costaganna. Intendente Sra Leandra Muñoz. Sec. Tesorera</p>
Disposiciones	
<p>Dirección de Recursos Naturales Disposición N°246 Corrientes, 11 de mayo de 2022</p> <p>Visto: Las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley 4.827 Art 11° y, Decretos N° 1304/78, 1030/92, y;</p> <p>Considerando: Que las referidas normas legales establecen las facultades para que esta Dirección establezca las especies, cantidades y tamaño de las especies permitidas para el ejercicio de la actividad de pesca deportiva en la Provincia de Corrientes. Que esta Dirección de Recursos Naturales se encuentra facultada, teniendo en cuenta los informes técnicos considerados a establecer requisitos que permitan quitar presión de pesca sobre algunas especies en especial. Que la Dirección de Recursos Naturales si bien insta la realización de la modalidad de Pesca con Devolución, como una herramienta para la preservación de los recursos icticos de la Provincia, debe regular el aprovechamiento de las especies y que el mismo sea</p>	<p>racional y con el menor impacto posible sobre las distintas poblaciones de peces. Que ante la mejora gradual, mantenida y constante de la situación hidrológica en la provincia de Corrientes, esta Dirección estima procedente la habilitación de la actividad extractiva de peces. Que en uso de las facultades conferidas por las referidas normas legales,</p> <p>El Sr. Director de Recursos Naturales</p> <p>Dispone:</p> <p>ART. 1°: HABILITAR a partir de la publicación de la presente Disposición, la pesca extractiva de las especies detalladas en el Anexo I del presente instrumento.</p> <p>ART. 2°: LA VEDA EXTENDIDA oportunamente implementada continuará vigente en la misma forma y con los mismos alcances, se continuará aplicando en el tramo del Río Paraná comprendido entre los Km. 1.127 y el Kilómetro 1.231 ambos inclusive. -PESCA COMERCIAL prohibida la actividad los días Sábados desde la hora 00:00, y Domingos hasta las 24:00, y para la modalidad de PESCA DEPORTIVA prohibido todos los días Martes desde la hora 00:00 y Miércoles hasta la hora 24:00 también para toda especie íctica-</p> <p>ART. 3°: EN LAS RESTANTES AGUAS</p>

JURISDICCIONALES de la Provincia de Corrientes, solo podrán ser objeto de captura y transporte las especies detalladas en el Anexo I, con excepción de las especies DORADO y SURUBI, que podrá únicamente ser consumidas en el lugar donde se esté ejerciendo la actividad de pesca (campamento, costa).

ART. 5°: ELEVAR copia al Sr. Ministro de Turismo,

Subsecretarios del Ministerio de Turismo de la Provincia, Dirección de Parques y Reservas de la Provincia, Delegaciones Regionales, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia; FE.CO.PE., Secretaría de la CO.M.I.P.; REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.

Anexo I
Disposición N°: 246/22

ESPECIES	TALLAS	CUPOS
ARMADO	45 cm	CINCO (5)
BOGA	45 cm	CINCO (5)
BAGRE AMARILLO	25 cm	CINCO (5)
CORVINA	25 cm	CINCO (5)
DORADO	75 – 80 cm*	UNO (1) **
SURUBI (manchado y atigrado)	80-90 cm*	UNO (1)**
MANDURE	40 cm	CINCO (5)
MONCHOLO	30 cm	CINCO (5)
PACÚ	45 cm	UNO (1)
PATÍ	70 CM	DOS (2)
PALOMETA	20 CM	DIEZ (10)
RAYA	80 cm diámetro	UNO (1)
SÁBALO	40 cm	TRES (3)
SALMON	45 cm	DOS (2)
TARARIRA	30 cm	CINCO (5)
VIRREYNA	30 cm	CINCO (5)

*Medida Mínima (DORADO 75 cm y máxima 80 cm) (SURUBÍ manchado y atigrado mínima 80 cm y máxima 90 cm)

**Para consumo en el lugar de pesca (costa, campamento) NOTRANSPORTE

DR. AGUSTÍN .A. PORTELA. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Dirección de Recursos Naturales

Disposición N°247

Corrientes, 11 de mayo de 2022

Visto:

La Disposición N°246/22 por la cual se habilitó la actividad de pesca extractiva para pescadores deportivos residentes y turistas, y;

Considerando:

Que la referida disposición determinó que los pescadores deportivos podrían efectuar la actividad y transportar los pescados obtenidos de conformidad a la nómina detallada en el Anexo I de la disposición N°246/22, con excepción de las especies Dorado y Surubí.

Que luego de la difusión del acto administrativo se han suscitado algunas dudas respecto del alcance de la misma, por parte de algunos pescadores deportivos, por

lo que esta Dirección estima necesaria efectuar las aclaraciones que sean necesarias para evacuar las dudas. Que la Dirección de Recursos Naturales si bien insta la realización de la modalidad de Pesca con Devolución, como una herramienta para la preservación de los recursos icticos de la Provincia, debe regular el aprovechamiento de las especies y que el mismo sea racional y con el menor impacto posible sobre las distintas poblaciones de peces, quitando presión sobre especies.

Que ante la mejora gradual, mantenida y constante de la situación hidrológica en la provincia de Corrientes, esta Dirección estima procedente la habilitación de la actividad extractiva de peces, con las excepciones establecidas en la antes mencionada Disposición N°246/22.

Que en uso de las facultades conferidas por las referidas normas legales,

El Sr. Director de Recursos Naturales

Dispone:

ART. 1º: ACLARAR el alcance de la Disposición N°246/22 en lo que respecta a la captura de los ejemplares de DORADO Y SURUBI, los cuales únicamente podrán ser consumidos en el lugar donde se ejerció la actividad de pesca; entendida esta como costa rivereña donde se ejerce la actividad, campamento donde se encuentren ejerciendo la actividad, o posada, hotel o casa, siempre y cuando la misma no implique el traslado sobre una ruta nacional, provincial, debiendo el cuerpo de inspectores ser criteriosos en cuanto a aplicación de esta prohibición teniendo en cuenta las particularidades de cada caso y localidad. Siendo la finalidad de la excepción de la captura permitir al pescador deportivo el consumo al momento del descanso de la jornada de pesca del consumo de los ejemplares de dorado y surubí, en la cantidad y en la medida establecida.

ART. 2º: CONTINUA VIGENTE la prohibición de tenencia en la embarcación al mismo tiempo de ejemplares de DORADO y SURUBI –Disposición N°937/12-, es decir; que solo podrá tenerse en la embarcación UNO (1) ejemplar de DORADO O UNO (1) ejemplar de SURUBI mas las restantes especies variadas detalladas en el Anexo I de la Disposición N°246/22.

ART. 3º: PARA LOS EJEMPLARES DE DORADO Y SURUBI habilitados para consumo al momento de descanso de la jornada de pesca no será necesario contar con precintos.

ART. 4º: SE DEJA ACLARADO que la tenencia de las especies de variada es por pescador con licencia, es decir; que cada pescador con licencia en la embarcación puede tener el cupo habilitado en el detalle del ANEXO I, con la excepción efectuada en el artículo 2º de la presente.

ART. 5º: ELEVAR copia al Sr. Ministro de Turismo, Subsecretarios del Ministerio de Turismo de la Provincia, Dirección de Parques y Reservas de la Provincia, Delegaciones Regionales, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de

toda la Provincia; FE.CO.PE., Secretaría de la CO.M.I.P.; REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.

DR. AGUSTÍN .A. PORTELA. DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Dirección de Recursos Naturales

Disposición N°248

Corrientes, 11 de mayo de 2022

Visto:

Las facultades conferidas a la Dirección de Recursos Naturales, por la Ley Provincial 1.863/54 y Dcto. 2249/55 y, VISTOS la disposición 245/22 emitida por esta dirección

Y Considerando:

Que en la referida norma se habilitó la temporada la temporada de caza 2022. Siendo la misma un acto administrativo por el cual se busca encontrar un equilibrio entre distintos objetivos como ser biológicos, turísticos productivos.

Que en dicho mérito esta dirección no pudo omitir tener en cuenta el impacto que genera las decisiones emitidas por lo que corresponde dejar sin efecto la habilitación dispuesta.

Que en uso de las facultades que les son propias

El Director de Recursos Naturales Corrientes

Dispone

ART. 1º: DEJAR SIN EFECTO LA HABILITACIÓN DE CAZA dispuesta en la disposición 245/22 a partir del dictado de la presente y la disposición 528/21 continúa vigente.

ART. 2: COMUNICAR la presente al Ministerio y Subsecretaría de Turismo, delegaciones de Recursos Naturales de Corrientes, fuerzas de seguridad nacional y provincial, registrar y publicar en el Boletín Oficial

Dr. Agustín .A. Portela. Director de Recursos Naturales

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: Martín Arias, D.N.I N° 22.924.498, de nacionalidad Argentina, nacido el día 15/11/1972, con último domicilio en Lomas de Vallejos, General Paz, Provincia de Corrientes, -para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "CACERES SUSANA NOEMI S/ DCIA. P/SUP. USURPACION-CAPITAL", Expediente N° 117879/14, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presente causa, por el delito previsto y penado por el Art. 293 del C.P., en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado

en rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 02 de Julio de 2020.-

Dra. Graciela E. Ferreyra. Juez

I: 13/05 V:19/05

Expte. N° 214877/21

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio N° 1099, 2do. Piso, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Arece, cita a la Sra. GUTIERREZ DAIANA SOLEDAD, DNI N.º 36673844, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de

<p>Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ GUTIEREEZ DAIANA SOLEDAD S/ APREMIO", Expte. N° 214877/21. CORRIENTES, de 2022. Dr. Daniel Edgardo Borches. Juez I:16/05- V: 17/05</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 226799/22</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle 9 de Julio N° 1.099, 7° Piso de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. VARINIA MACHADO FERIS, Secretaría N° 27, en los autos caratulados "DIAZ MARIA TERESA S/ SUCESI ON AB-INTESTATO" EXPTE. N° 226799/22 cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todo aquel que se considere con pretensión a los bienes dejado por la causante MARIA TERESA DIAZ D.N.I. N° 4.287.641, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto por ante este Juzgado. Corrientes, 28 de Abril de 2.022 I:16/05-V: 17/0 Dra. Varinia Machado Feris. Juez I:16/05-V: 17/05</p>	<p style="text-align: center;">Expte N° 152076/17</p> <p>El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Sonia Elizabeth Filipigh, Secretaría N° 12 de la Dra. Clarisa Fernández Troccoli, cita y emplaza, a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Salta N° 494 de la ciudad de Corrientes individualizado en el Plano de Mensura N° 14596-U practicada por el Agrimensor Nacional Aldo Rogelio Benítez, siendo sus Linderos según Mensura: Al Norte: Enrique Galiana; Al Sur: Víctor R. Claver Gallino; Al Este: Calle Salta; Al Oeste: Sara E. Rieja de Pont y Enrique Galiana; con una Superficie total de 162,06 m2.- Inscripto al Folio Real Matricula N° 17105 año 1985 del Departamento Capital y en la Dirección General de Catastro Adrema: Al-69059-1., emplazándolos que se presenten a estar a derecho en del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes en las actuaciones caratuladas: "Claver Gallino Victor Hugo C/ Josefina María Victoria Claver Gallino S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapion" Exp N° 152076/17 Corrientes, 30 de septiembre de 2020.- Clara fernandez Troccol – secretaria I:16/05- V: 17/05</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 23903/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...200..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ANTONELLA FLORES y FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05.....de mayo de 2022.- Dra. Mónica Rosana Verón – Sec. I: 11/05 – V:17/05</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 23918/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 23918/19, caratulada: "GOMEZ RODRIGO Y OTROS P/SUP. LESIONES LEVES - P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...199..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a RODRIGO GOMEZ, JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, OLGA GOMEZ, VANINA RODRIGUEZ, TAMARA RODRIGUEZ, LUCIANA GOMEZ, DANIELA RODRIGUEZ y JULIAN GOMEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descripta en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y</p>

oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05..... de mayo de 2022

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
l: 11/05 – V:17/05

Expte. Nº PXL 25202/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25202/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...201..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de LESIONES LEVES, que encuadra en la figura descrita en el artículo 89, del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05.... de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
l: 11/05 – V:17/05

Expte. PXL 26094/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26094/19, caratulada: "FLORES FRANCISCA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº ...202..... Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESER a FRANCISCA FLORES, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se

desconocen, demás circunstancias personales en autos, a razón del delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descrita en el artículo 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción Nº 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...05.... de mayo de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
l: 11/05 – V:17/05

Expte. Nº PXL 23976/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 23976/19, caratulada: "DOS SANTOS CESAR ANTONIO DCIA. SU/ROBO SIMPLE - P. LIBRES", se notifica a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 211 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a MAURICIO EMANUEL, cuyas circunstancias personales se desconocen, y EDGARDO EZEQUIEL ACEVEDO, D.N.I. Nº 42.098.444, filiado en autos, en cuanto al delito de ESTELIONATO EN GRADO DE TENTATIVA, que encuadra en la figura descrita en el Artículo 173, Inc. 9º, en relación al Art. 44, todos del Código Penal, en calidad de autores materiales. (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, y líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley debido que se desconocen los domicilios actualizados de los mismos, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.
l: 13/05 – V:19/05

Expte. Nº PXL 17376/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción,

Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres (Ctes), Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 17376/16, caratulados: "BERECIARTUA MIGUEL P/ SUP. FALSIFICACION DE DOCUMENTOS LA CRUZ", se notifica a MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos y cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 215 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.),..., a los 09 días del mes de mayo de dos mil veintidós.- A LA PRIMERA CUESTION, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a imputado MIGUEL BERECIARTUA, D.N.I. Nº 31.743.685, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autor material en razón al delito de FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRIVADOS, punido y penado por el Art. 292, 1º Párrafo, 2º Supuesto, del Código Penal, y, artículo 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse su paradero, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 09 de mayo del 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 13/05 – V:19/05

Expte. Nº PI1 54537/7

Por disposición de S.Sa, Sr. el Sr. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. De la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en la Causa PIL 54537/007, caratulada "CRIA. DISTRITO SEGUNDA S/ACT. DE OFICIO P/SUP. TENTATIVA DE ROBO, LESIONES GRAVES C/ARMA DE FUEGO, SEGUIDA DE MUERTE-P. LIBRES", ha dictado la siguiente Sentencia, la que transcrita y en lo pertinente, expresa: "SENTENCIA Nº 218: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 10 días del mes de mayo de 2021, el Señor Juez de Instrucción y Correccional Nº 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, ... FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MAURICIO ALEJANDRO NAZARENO, de apodo "Nasa" y WILSON TORRES, demás datos filiatorios y de identidad personal al igual que sus domicilios actualizados se ignoran, por

PRESCRIPCION; y, SOBRESER a los mismos en cuanto al delito tipificado en el artículo 165 del Código Penal (HOMICIDIO COMETIDO EN OCASION DE ROBO), que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- REVOCAR LAS RESOLUCIONES NROS.: 595/596, ambas de fecha 21 de marzo de 2007, por la cual se decretara las Rebeldía de los ahora sobreseídos, DEJÁNDOLA SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, y notifíquese y ARCHIVASE.do.: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria" Secretaría, 10 de mayo de 2022.

Dra. Jéssica M. Gómez. Secretaria

I. 16/05 V: 21/05

Expte. Nº PXS 12385/18

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. MARIA DEL CARMEN MARECO, se NOTIFICA a BORDA JAVIER JOAQUIN DNI Nº 33.791.982, con último domicilio conocido en Manuel Derqui, cerca de las vías del tren, 200 metros aproximadamente antes de llegar a la sala de Primeros Auxilios de la localidad de Empedrado Ctes., y que actualmente se encontraría viviendo en la Provincia de Chaco, del decreto dictado en los autos: "BORDA JUAN SANTIAGO Y BORDA JAVIER JOAQUIN P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" EXPTE PXS 12385/18, que a continuation se transcribe y dice: "Saladas Ctes, 17 de febrero de 2022. 1) Atento a que respecto del imputado BORDA JAVIER JOAQUIN la instrucción ha concluido y siendo que, continúa contra el imputado BORDA JUAN SANTIAGO, quien ha sido declarado rebelde en el presente proceso, ordenándose en consecuencia su inmediata detención, a fin de no dilatar la realización de juicio en contra del primero y que de esta manera su derecho a que su situación sea resuelta en un plazo razonable (ART. 8- Pacto San José de Costa Rica), EXTRAIGANSE copias de todos estos autos, certifíquese por Secretaría y continúese la instrucción respecto del imputado BORDA JUAN SANTIAGO, debiéndose recaratular consignando: "BORDA JUAN SANTIAGO P/SUP. USURPACION- EMPEDRADO- DCIA: FLORES BONIFACIA ANTONIA" PXS 12385/18. 2) No habiendo deducido excepciones ni oposición al Requerimiento Fiscal contra el imputado BORDA JAVIER JOAQUIN, elévese la presente causa al Juzgado Correccional de la

ciudad de Bella Vista Ctes, conforme Art. 362 del C.P.P. Sirva el presente proveído de atenta nota de remisión y estilo. Notifíquese el presente decreto a las partes a efectos de que constituyan domicilio procesal en los términos del Art. 364, 2do. Párrafo de la Ley de adjetiva. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO JUEZ JUZGADO DE INST. Y CORRECCIONAL-SALADAS. DRA. SANDRA SOSA - SECRETARIA"-

Saladas, Ctes, mayo de 2022.-

Dra. Sandra L. Sosa. Secretaria Actuarial
I. 16/05 V: 21/05

Expte. N° 9451/18

El Dr. Sergio Juniors Shwoihort Juez de Paz de Mburucuyá de esta provincia, en autos caratulados: "Britez De Layús Juana Francisca C/ Layús Tomasa Fulgencia Y Otros S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 9451/18, cita y emplaza a los herederos de la Sra. Tomasa Fulgencia Layus, Aureliano Layus, Eustaquio Layus, Fulgencio Layus Y Tomasa Sobreviela De Layus, por el término de quince (15) días, para que se presenten y procedan a hacer valer sus derechos, y a quien se considere con derecho, sobre los siguientes inmuebles: Manzanas N° 282, 281 y 290 ubicadas en la Primera Sección del Departamento de Mburucuyá de esta provincia, ejidos de la localidad de Mburucuyá, las cuales miden cada una, en sus cuatro lados 346,40 ms. constituyendo la forma geométrica de un cuadrado, con una superficie cada una de las chacras de 11 ha. 99 a. 93 ca., y con una superficie total demandada en conjunto de las tres chacras descriptas, de 35 ha. 99 a. y 79 ca.- Son los límites de las tres chacras a saber: Chacra N° 282; Norte: calle pública no materializada que la separa de la Chacra N° 276; Este: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 281; Sur: calle pública de tierra no materializada que la separa del Estero Velozo y de la Chacra N° 289; Oeste: Estero Velozo.- Chacra N° 281: Norte: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 277; Este: calle pública que la separa de la Cañada Fragosa; Sur: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 290; Oeste: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 282.- Chacra N° 290: Norte: calle pública de tierra no materializada que la separa de la Chacra N° 281; Este: calle pública que la separa de la Cañada Fragosa; Sur: calle pública de tierra que la separa de la Ruta Provincial N° 6 a Concepción, de tierra; Oeste: Estero Velozo y Chacra N° 289.- A la Chacra N° 281 le corresponde el Adrema M1-1552-2, a la Chacra N° 282 le corresponde el Adrema M1-1553-2 y a la Chacra N° 290 le corresponde el Adrema M1-1554-2, siendo su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia, en el Protocolo de Dominio de Mburucuyá, al Tomo 1, Año 1.955, para la Manzana 282: N° 10, F° 10; N° 141, F° 144; N° 8, F° 8; N° 5, F° 5; N° 14, F° 14; N° 13, F° 13, N° 16, F° 16; N° 12, F° 12; para la Manzana 281: N° 235, F° 239;

para la Manzana 290: N° 236, F° 240, para que en el término de diez (10) días, comparezca/n a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente.-

Mburucuyá, Ctes. 12 de Abril de 2022.-

Dr. José Gabriel Díaz - Secretario

I: 16/05 - V: 17/05

Expte. Z12 21493/18

La Dra. Mariana Noelia Godoy, Juez del Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el término de 10 días a Silva Juliana, Evarista Espinoza De Blanco, Evarista Espinoza De Fernández Y Vicenta Evarista Espinoza De Blanco y/o sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión (1°)- Inmueble: ubicado en la Segunda Sección del Departamento de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, Paraje Pontón, constante de un superficie de 29 hectáreas 97 áreas 70 centiáreas, compuesto por fracción I, de propietario desconocido, y fracción II, en el que los propietarios son: a) Eulalia Blanco De Benítez (s/F° Real Mat. N° 1.117- Año 1.997/ S1-1399-2 (E.M.E)), b) Juliana Silva (s/T° 7- F° 126- N° 114- Año 1.956/ S1-1320-2 (E.M.E)), c) Elisea Fernández De Espinoza (s/T° 2- F° 400- N° 385- Año 1.955/ S1-1487-2 (E.M.E)), d) Evarista Espinoza De Blanco (s/T° 403- F° 117.185- N° 54.098- Año 1.947), e) Vicenta Evarista Espinoza De Blanco (s/T° 362- F° 106.893- N° 49.959- Año 1.943). 2°)- Inmueble: ubicado en la Segunda Sección del Departamento de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, Paraje Pontón, constante de una superficie de 36 hectáreas 62 áreas 92 centiáreas, compuesto por: Polígono I, propietario León Lencina (s/F° Real 2.372-Año 2.004/ S1-1322-2), Polígono II, propietario León Lencina (s/F° Real 2.373-Año 2.004/ S1-1416-2), Polígono III, de propietario desconocido), ello según Planos De Mensuras N° 3022-O y N° 3406-O respectivamente, ambos posesión de Galarza Abdon Bienvenido. En dicho plazo deberán comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "Galarza Abdon Bienvenido C/Pujol Salvador Amado; Pujol Eduardo Jorge Luis; Blanco Eulalia; Silva Juliana; Espinoza Elisea Y Q.R.R. S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Z12 21493/18 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. Corrientes, 08 de Septiembre de 2021.

Dra. Mariana N. Godoy - Juez

I: 17/05 - V: 19/05

Expte N° 12014/19

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Lab., Flia, Niñez y Adolescencia y de Paz De San Roque a cargo del Dr. Sergio Daniel Curatola, ubicado en calle Fidel Gómez de

<p>la Fuente Nº 832, de la ciudad de San Roque, provincia de Corrientes, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, en las actuaciones: "Ponce Ceferina Beatriz C/ Ricardo Horacio González S/ Ejecutivo, Expte Nº 12014/19", cita al Sr. Ricardo Horacio González, D.N.I Nº 21.585.120, CUIL Nº 20-21585120-7, por el término de Cinco (5) Días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por un (1) día. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº 1328. San Roque,</p>	<p>Corrientes, 02 de mayo de 2022... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por UN (1) DÍA en la forma prescripta por el art. 120 CPCC, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio...". Fdo. Dr. Sergio Daniel Curatola -Juez- Juzgado C.C., Lab., Flia, Niñez Y Adolescencia Y De Paz De San Roque. San Roque, 02 de mayo de 2022 Dra. Seyla Jesica Bengochea Spagnolo -Prosecretaria I:17/05 – V: 17/05</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p>Provincia de Corrientes Ministerio de Seguridad</p> <p>Licitación Pública Nº 04 / 22</p> <p>Exp. Nº 218-00824-2021 APERTURA: 31 de Mayo de 2022 HORA: 09,00 Autorizado por Decreto Nº 1272/22 de fecha 02-05-22 MOTIVO: PROVISION DE RACIONAMIENTO EN COCIDO CON DESTINO A LA POBLACION PENAL, DIVISION ESCUELA DE POLICIA, DIVISION ESCUELA DE SUBOFICIALES Y ACADEMIA POLICIAL, DEL AEREA CAPITAL, POR EL TERMINO DE 2 AÑOS, CON OPCION DE UNA PRORROGA DE 2 AÑOS. Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 31/05/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 22º del Anexo I del Decreto Nº3056/04). A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia, sito en calle Salta 511 de la ciudad de Corrientes, TE. 4424264 ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000 (Son Pesos: QUINCE MIL) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.625.579 (Son Pesos: un mil ciento noventa y tres millones seiscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve)</p>	<p>INFORMACION ADICIONAL: www.corrientes.gov.ar Departamento de Contrataciones Contaduría General de la Provincia I: 12/05 V: 19/05</p> <p>Gobierno de la Provincia de Corrientes. Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.)</p> <p>Licitación Pública Nº 20/2022. "CONSTRUCCION DE CDI EN LA CRUZ -PROVINCIA DE CORRIENTES (CENTRO DE PRIMERA INFANCIA)". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucp@corrientes.gob.ar, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 36.087.904,78. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 360.879,04 Mes Básico: Marzo /2021. Plazo de ejecución: OCHO (8 Meses). Apertura de ofertas: 02 de Junio de 2022 – 10,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 02 de Junio de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I.-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 02 de Junio de 2022, a las 10:00 hs., en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo Nº 925. Ministerio de Obras y Servicios Públicos I: 13/05 V: 17/05</p>
---	--

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
de la Provincia de Corrientes
Unidad Central de Administración de Programas con
Financiamiento Internacional
Programa de Inversiones Municipales
Contrato de Préstamo BID 2929-OC/AR
Licitación Pública Nacional N° PIMU-274-LPN-0**

**“NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA
CIUDAD DE
CURUZÚ CUATIA-PROVINCIA DE CORRIENTES”**

La República Argentina *ha recibido* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente, el costo del “Programa de Inversiones Municipales” – Contrato de Préstamo BID N° 2929/OC-AR, y se propone utilizar parte del mismo para financiar la siguiente obra:

Obra: **“NUEVA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE**

CURUZÚ CUATIA-PROVINCIA DE CORRIENTES”

Presupuesto Oficial: **\$ 565.880.664,16**

Plazo de Ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días
Requisitos de Calificación - Acreditar volúmenes iguales o mayores a: **\$ 424.410.499** para VAC (volumen anual de contratación); **\$ 94.313.445** para Activos Líquidos; **\$ 565.880.665** para VAD (volumen anual disponible) y haber ejecutado 2 (dos) obras de naturaleza y complejidad similar, todo ello de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: **\$ 5.658.807**

Valor del Pliego: sin valor.

Consulta y Obtención de Pliegos: disponible en forma gratuita en <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar/home/licitaciones--5/categorias>

Asimismo, los interesados que no hubieren podido obtener la copia del Pliego por medios electrónicos, podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo y sus aclaraciones - si las hubiere - en formato digital, en las oficinas de la Unidad de Coordinación de Proyectos, sitas en 25 de Mayo 888 de la ciudad de Corrientes Capital (C.P. 3400), de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas. A fin de ser notificados de todas las novedades de la licitación (como pueden ser circulares modificatorias, postergación de la fecha de apertura, etc.), todos los interesados en participar deberán enviar un correo a : ucp@corrientes.gob.ar de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del de tipo personal y no institucional, que garantice el anonimato de los eventuales participantes del proceso. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <https://obraspublicas.corrientes.gob.ar/home/licitaciones--5/categorias> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta *in limine*.

Recepción de Ofertas: para las ofertas que se presenten antes del día fijado para la apertura, la dirección es: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Mesa de Entradas y Salidas, sito en calle 25 Mayo 888 - Ciudad de Corrientes (CP 3400) - Provincia de Corrientes – República Argentina en el horario de 8,00 a 12,00 horas.

Las ofertas a presentar el mismo día de la apertura podrán hacerlo hasta las 9,30 horas del día 23 DE JUNIO DE 2022 en Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Mesa de Entradas y Salidas, sito en calle 25 Mayo 888 - Ciudad de Corrientes (CP 3400) - Provincia de Corrientes – República Argentina.

Apertura de Ofertas: A las 10,00 horas del día 23 DE JUNIO DE 2022 en el Salón Verde de la Casa de Gobierno de la Provincia de Corrientes sito en 25 de Mayo 927 – de la ciudad de Corrientes (C.P. 3400) – Provincia de Corrientes - República Argentina.

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos
I; 16/05 V: 19/05**

**PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

EXPEDIENTE N° 09-E-937-2022

APERTURA: 22/06/2022 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagrana, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 265 DE FECHA 12/05/2022.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la **“Adquisición de baterías para**

UPS de escritorio, centros de cableados y centro de datos”.

PRESUPUESTO OFICIAL: USD69.600

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del jueves 26/05/2022, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2022/> Sin costo.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar .

Poder Judicial

I: 17/05 V: 24/05

Convocatorias

BIBLIOTECA POPULAR VÍCTOR ELIAS NAVAJAS CENTENO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

La Comisión Directiva

I: 12/05 – V: 19/05.-

Cámara Provincial de Empresarios de Eventos

La comisión Directiva de LA CÁMARA PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE EVENTOS, convoca a sus asociados a su primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Mayo de 2022, en Av. Ferre 2360 a las 19 horas. Orden del Día:

1- Presentación y aprobación del Memoria, y Balance ciclo 2020-2021.

2-Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas por vencimiento de mandato.

3-Designación de 2 (dos) Socios firmantes del balance.

La Comisión Directiva.-

I: 16/05 – V: 23/05.-

Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola "Arandú Roga" ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el fin de renovar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 20 de Mayo del año 2022 a las 19 hs. en el Salón de empleados y Comercio, sito en calle Bartolomé Mitre, entre 9 de Julio y 25 de Mayo de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de Asamblea Ordinaria Anterior;

2- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la Secretaria Suscriban el Acta.

3- Consideración de los Balances, memorial anual, inventario, e informe del Revisor de cuentas de los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021.

4- Renovación de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y renovación del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

Leguiza Gladys, Presidente.-

Benítez Claudia Karina, Secretaria.-

I: 16/05 – V: 20/05.-

Biblioteca Popular Victor Elias Navajas Centeno

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Víctor Elías Navajas Centeno convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2022, a las 18:30 horas, en su Sede Social de Gobernador Virasoro, Departamento de San Tomé, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria y Balance General por Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

Adolfo Navajas Fournier, Presidente.-

I: 16/05 – V: 23/05.-

Asociación Cultural y Artística Curuzucuatense – Biblioteca Popular Rivadavia (Asociación Civil)

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural y Artística Curuzucuatense –

Biblioteca Popular "Rivadavia" (ACYAC-BPR), de conformidad a lo normado por el Estatuto de la Asociación y la Legislación vigente convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022 a la hora 19:00 en su sede social sita en calle Dr. Pozzi N° 560 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Estado de Ingresos y Egresos del ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea

4) Valor de las cuotas sociales para el año en curso.

La Asamblea se constituirá en primera instancia con la mitad más uno de los Asociados y transcurrida una hora, con el número de Asociados presentes.

La presente Convocatoria fue decidida en la reunión del día 02 de mayo del año 2022 (Acta N° 886), de conformidad con el Estatuto Social de la

Asociación.-

Norma B. De García, Presidente.-

María Belén Blanco, Secretaria.-

I: 16/05 – V: 19/05.-

Asociación Mutual Rio Aguapey

La Asociación Mutual Rio Aguapey, Matrícula INAES N°086, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, el día 15 de junio de 2022, la que se llevará a cabo a partir de las 09:00 a 18:00 horas, en la sede oficial, sito en Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la Ciudad de Alvear, Provincia de Corrientes, a efectos de

realizar las elecciones de autoridades. -

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para la firma del acta.

2º) Lectura y consideración Memoria y Balance años 2018, 2019, 2020, 2021.

3º) Elección de miembros de La Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora periodo 2022/2026, todo de conformidad a los dispuesto en los arts. 13, 18, 49, 50, 51 y 52. Del Estatuto Social.

El acto eleccionario tendrá lugar en la sede oficial, sito en calle Isaco Abitbol esq. Eladio Hidalgo de la ciudad de Alvear Provincia de Corrientes en el horario de 9hs a 17hs. Alvear Corrientes, 15 de junio del Año 2022.-

Balmaceda Emma, Vocal 1º (M.V.)

Gonzalez Marcelo, Tesorero (M.V.)

Del Rio Sosa Ines, Presidente (M.V.)

I: 16/05 – V: 19/05.-

Fundación Valoarte Educando al Corazón

En la ciudad de Corrientes, Capital del mismo nombre a los 10 días del mes de Mayo , siendo las 18 horas, se encuentran reunidos los integrantes del Consejo de Administración de la Fundación Valoarte Educando al Corazón a fin de establecer fecha de realización de la Asamblea Anual Ordinaria, para tratar los Estados Contables de los ejercicios económicos 2020 y 2021. De esta manera, la Sra. Lorena Cesira Sánchez, propone y pone a consideración fijar como fecha el viernes 24 de Junio de 2022 a las 19 horas De esta manera se fija como orden del día el siguiente: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 25º, el Consejo de Administración convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 24 de Junio de 2022 a las 19 horas, Orden del día:

1) Consideración de la Memoria y Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, de los ejercicios económicos 2020 y 2021.

2) Puesta a consideración del plan de trabajos a realizar durante el periodo 2022-2023.

3) Temas varios.

No habiendo más nada que agregar se da por finalizada la presente reunión.

Cinthia Maria Belen Prosman, Presidente.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

ASOCIACION UNION VECINAL RIO PARANA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION UNION VECINAL RIO PARANA, PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN Nº 054/15. Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de Mayo de 2022, a la hora 10:00 en su sede sito en calle Adolfo Torres S/N Barrio Río Paraná, Corrientes Capital con el objeto de Considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico 2019/2020/2021.

2) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Centro Cultural, Social y Deportivo “Nueva Valencia”

Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día domingo 29 de Mayo del 2022, a las

09:00 hs, en la sede social sito en la avenida Eulogio Cabral Nº 805, de la localidad

de Riachuelo, provincia de Corrientes, con el siguiente Orden del día:

1) Presentación a consideración para su aprobación, rechazo o modificación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos, recursos e informes del órgano de fiscalización ejercicios 2022.

2) Elección del órgano de fiscalización.

3) Designar a dos Socios asistentes de la Asamblea para rubricar el Acta respectiva.

La Comisión Directiva.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

ROTARY CLUB DE CORRIENTES

Club 9165 – Distrito 4845 – Fundado el 15 de julio de 1929 10 DE JUNIO DE 2022 – 21,30 HS 25 DE MAYO 1429 - Ciudad de Corrientes, ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

2) Lectura y consideración de las Memorias Anuales desde el 01.07.2018 al 30.06.2020

3) Lectura y consideración de los Balances Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de 2019 y 2020.

4) Elección de nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Club Atlético “Samuel W. Robinson”

La Comisión Directiva del Club Atlético “Samuel W. Robinson”, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el miércoles 01 de junio del 2022, a las 11:00hs, en su sede social, cito en calle Chacabuco y Salta S/N de la localidad de Monte Caseros, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para la firma del acta.

2) Lecturas de la Memorias, Inventarios de Bienes y Balances de los Presupuestos de los años 2019, 2020 y 2021.

3) Elección de Comisión Directiva.-

Mussi, José Ramon, Presidente.-

Fagoaga, Natalia Belén, Secretaria.-

I: 17/05 – V: 17/05.-

Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de Yapeyù"

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de Yapeyù", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el miércoles 01 de junio del 2022, a las 16:00hs, en su sede social, cito en calle José Vanini N° 755 de la localidad de Yapeyù, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2) Lecturas de la Memorias, Inventarios de Bienes y Balances de los Presupuestos de los años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Elección de Comisión Directiva.

Fagundez, Anastacio, Presidente.-
Escobar, Héctor Hernán, Secretario.-
I: 17/05 – V: 17/05.-

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE "ITÁ IBATÉ"

Fecha: 20/05/2022 Hora: 18 horas. Lugar: Club Cambá Cuá - Itá Ibaté.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios 01, 02 y 03; años 2019, 2020 y 2021.
- 3) Elección de los miembros de la comisión directiva.
- 4) Elección de un (01) revisor de cuenta titular y uno (01) suplente.
- 5) Autorización a la nueva comisión directiva a enajenación de móviles con el objeto de renovación de flota.-

Juan Carlos Almirón, Presidente.-
Fanni Emilce Pérez, Secretaria.-
Natalia Mabel Cáceres, Tesorería.-
I: 17/05 – V: 17/05.-

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

El Colegio de Nutricionistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Corrientes, convoca a los colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria a efectuarse el día 28 de Mayo del 2022, a las 9:00 horas, en San Lorenzo 635, de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Presentación de estados contables y anexos del ejercicio económico y lectura de la memoria anual.
- 3) Informe de la situación actual de la contabilidad del Colegio.
- 4) Renovación de autoridades de la comisión directiva.
- 5) Ejercicio Económico N°17.

Lic. Verónica Gabassi, Presidente.-
Lic. María Constanza Alegre, Secretaria.-
I: 17/05 – V: 17/05.-

Cooperativa de trabajo a la Manos a la Obra limitada

La Cooperativa de trabajo a la Manos a la Obra limitada, "Se convoca a los señores asociados de la cooperativa de trabajo Manos a la Obra Limitada a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 01 de junio del 2022 en el local cito en Entre Ríos 998 a las 10:00 am donde se abordara el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.-
- 2) Tratamiento de balances estado contable informe de sindico informe de auditor correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre del 2021.-
- 3) Tratamiento de la situación de Altas y bajas de asociados.-
- 4) Elección de la totalidad del consejo de administración y sindicatura por finalización de mandatos.-
- 5) Tratamiento de la situación actual y futura accionar de la cooperativa.

La Comisión Directiva.-
I: 17/05 – V: 17/05.-

Asociación Civil Social, Cultural y Deportivo Koura

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Social, Cultural y Deportivo Koura, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 04 de Junio del 2022 a las 20 horas en la calle Lavalle N° 2142 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos 2019, 2020 y 2021.
- 4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-

La Comisión Directiva.-
I: 17/05 – V: 17/05.-

Agrupación Musical Sambanda

La Agrupación Musical Sambanda, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de Mayo del presente ,a las 19.30 horas, en su domicilio legal, Av. W. Domínguez N° 2859 de esta ciudad, Orden del Día:

- 1) elección de 2 socios para presidir y redactar la Asamblea.
- 2) Analizar y aprobar los Estados Contables del año 2021 : Memoria- Balance- Inventario de Bienes- Ctas de Gastos y Recursos, e Informe de los Auditores.

La Comisión Directiva.-
I: 17/05 – V: 19/05.-

Club Social y Deportivo San Martin

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Martin, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Chacra N°19- Grupo "B" - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 340- V, del Agrimensor Nacional José Bermúdez. Que mide según dicho plano: (A-B): 398,50 m; (B-C): 100,00 m; (C-D): 375,10 m; (D-A): 102,70 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 4ha 03as 03cs. Lindando al NORTE: calle Publica; al SUR: Arroyo Sauce; al ESTE: Chacra Municipal en Posesión de Simeón Maidana Suc.; al OESTE: Chacra Municipal en Posesión de Juan Elodino Barboza calle Publica.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 06 de mayo de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 17/05 V: 17/05

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°03- Parcela 3 (Fracción) - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1675- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 10,17 m; (B-C): 32,23 m;

(C-D): 11,70 m; (D-A): 32,01 m; lo que hace una superficie total de 351,08 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: calle Gral. Paz (Pav. H° A°); al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Pedro Lima y otra); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 05 de mayo de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 17/05 V: 17/05

Municipalidad de Chavarría

La Municipalidad de Chavarría, Ctes., hace saber por el término de DIEZ (10) días que reputa de su dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en la Manzana "C" parcela N° 4 de la planta urbana de la localidad de Chavarría, que forma un polígono A-B-C-D-A, siendo sus lados A-B: 43,30 MS, b-c: 43,30 Ms, C-D: 43,30 mts.m D-A: 43,30 mts.; son sus linderos al Norte L° s/mra. Esc. Prov. N° 140 y L° s/mra. Servimetal SRL, al Este: L° s/mra. Elisa Dieringer, al Sur: calle Pedro P. Quiroz, al Oeste: L° s/mra. Esc. Prov. 140, con una superficie total s/mra de 1.874,99 m², Partida inmobiliaria V1-1086-1, todo ello según mensura N° N° 4150-C confeccionada por el Agrimensor Horacio Arriola Iglesia Mat. N° 1245 DGC 642 en fecha 14 de julio de 2021. En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal.-

Chavarría, Ctes., 11 de Mayo de 2.022.-

Sr Juan Mazzou

I: 17/05 V: 17/05

Partidos Políticos

Partido Demócrata Cristiano Distrito Corrientes

La Junta Ejecutiva Provincial del Partido Demócrata Cristiano del Distrito Corrientes, conforme a lo resuelto en su Reunión de fecha 09/04/2022 y en el marco de los Art. 57° y 23° "f" de la Carta Orgánica Provincial, convoca a elecciones internas para el día 09 de julio de 2022 para elegir:

- Una Junta Ejecutiva Provincial con la cantidad de miembros establecida en el Art. 22° de la Carta Orgánica.- Quien encabece la lista será candidato/a Presidente/a.

- Juntas Departamentales con la cantidad de miembros establecida en el Art. 25° de la Carta Orgánica.- Quien

encabece la lista será candidato/a Presidente/a.

- Tres (3) Convencionales Titulares y tres (3) Suplentes por cada Junta Departamental constituida.-

- Cinco (5) Convencionales Nacionales Titulares y cinco (5) Suplentes.-

Las personas electas durarán tres (3) años en sus cargos.- La Junta Electoral constituida al efecto, constituyendo domicilio legal en calle Lisandro Segovia N° 1647 de la Ciudad de Corrientes, fijará oportunamente el cronograma electoral pertinente y definirá los días y horarios de atención.-

Prof. Gerardo Agustín Marturet, Presidente.-

Ing. María Cristina Sanabria, Secretaria-

Gerardo A. Marturet Pte. Jta. Prov. Apoderado.-

I: 16/05 - V: 19/05.-

Sección Comercial

Testimonios

FACOR S.R.L.

La Escribana interviniente Adela Pedemonte Notaria, Adscripta al Reg. Notarial N° 108 de Esquina (Corrientes), hace saber por el término de cinco días en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, que la Sra. Juana Lujan Izaguirre, D.N.I. N° 5.808.372, CUIT 27-05808372-6, con domicilio en Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes), transferirá el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Venta al por Menor de Productos Farmacéuticos y de Herboristería", que gira bajo el nombre de "Farmacia Izaguirre", sito en Avenida 25 de Mayo y Rivadavia de la ciudad de Esquina (Corrientes), Hab. Municip. Contribuyente, Expte. N° 1310/97, a favor de "FACOR S.R.L.", CUIT 30-64767550-2, con domicilio legal en Ruta 5 Km 0,4 de Corrientes (Capital), libre de todo gravamen. Los reclamos de eventuales acreedores deben ser dirigidos a la citada Sra. Juana Luján Izaguirre, en calle Rivadavia N° 720 de Esquina (Corrientes) dentro del término de ley.-

Adela Pedemonte -Escribana

I:11/05 – V: 17/05

GDRD SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-04-2022 1.- DAVID ALBERTO, GARCIA DA ROSA, 33 años, soltero/a,,

Empresario, calle BELAZQUES, nro. 675, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 34733001, CUIL 23347330019; y 1. 2.- "GDRD ". 3.- Calle BELAZQUES 675, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DAVID ALBERTO GARCIA DA ROSA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GRACIELA ISABEL MAIDANA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DAVID ALBERTO GARCIA DA ROSA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GRACIELA ISABEL MAIDANA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DAVID ALBERTO GARCIA DA ROSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-13-05-00931/2022. Caratulado: GDRD. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 17/05 V: 17/05

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar